



administración local

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. CINCO CASAS

ANUNCIO

Acuerdo de Junta Vecinal de fecha 18 de julio de 2024 de la entidad de Cinco Casas por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 11/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo a remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito - suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
151	619	Acondicionamiento baños piscina municipal	1.274,25
151	619	Plan Obras redes de abastecimiento 2023	6.331,97
151	619	Plan Obras redes de abastecimiento 2024	5.990,95
912	10000	Retribución Alcaldía	2.100,00
912	16003	SS Retribución Alcaldía	750,00
920	12004	R. Básicas funcionarios	2578,65
920	12100	Complemento Destino	1113,71
920	12101	Complemento Específico	973,60
920	16000	Seguridad Social	1.101,16
TOTAL			22.214,29

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos.

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
870	01	Remanente Tesorería Gastos Generales	22.214,29
TOTAL			22.214,29

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 3120

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>